

El Telegrafista

EDICIÓN N°45.116

VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 2008

www.eltelegrafista.com.ec

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑIA AMGRUCIA S.A., POR LA DE ASCENSORES Y SISTEMAS
AMGRUCIA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía AMGRUCIA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de diciembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0008517 el 29 de diciembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de enero de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía AMGRUCIA S.A., por la de ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S.A., otorgada el 27 de JUNIO DE 2008, ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008772 de 6 de octubre del 2008.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Johnny Grunauer Toro, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008772 de 6 de octubre del 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía AMGRUCIA S.A., por la de ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía AMGRUCIA S.A., por la de ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: Constituyese en esta ciudad de Guayaquil la sociedad anónima denominada ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren".

Guayaquil, 6 de octubre de 2008

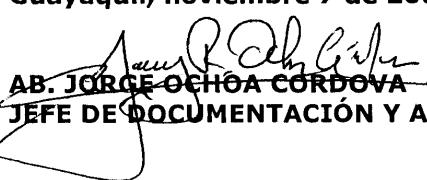
Ab. Víctor Anchundia Piñes
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Oct. 22-23-24 (2265)

R A Z O N:

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días de noviembre de dos mil ocho, siendo las diecisésis horas y nueve minutos no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA AMGRUCIA S.A. por la de ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**

Guayaquil, noviembre 7 de 2008.


AB. JORGE OCHOA CORDOVA
JEFE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO